



ANUNCIO DE LICITACIÓN

APROVECHAMIENTO DE LOS PASTOS EXISTENTES EN EL CUARTO EL ROYAL 1 DE LA DEHESA BOYAL, NO PERMITIÉNDOSE EL GANADO VACUNO

No habiéndose presentado ofertas para la adjudicación del aprovechamiento del cuarto **EL ROYAL 1 de 75,6463 hectáreas** en el proceso de licitación tramitado al efecto, por medio del presente se abre un nuevo plazo, **hasta la 14.00 horas del próximo viernes día 7 de marzo de 2026** puedan presentas ofertas , rigiendo las mismas condiciones establecidas en la anterior licitación:

DURACIÓN DEL CONTRATO.

Será por un año, iniciándose el día 1 de octubre de 2.026 y finalizando el día 30 de septiembre de 2.027, si bien los contratos podrán prorrogarse por anualidades, hasta un máximo de tres, hasta el 30 de septiembre de 2030, salvo denuncia expresa por alguna de las partes, debidamente comunicada con una antelación de quince días naturales con anterioridad a la expiración del mismo o de cualesquiera de las prórrogas.

TIPO DE LICITACIÓN.

El canon del arrendamiento, se fija en CIENTO VEINTE EUROS (120,00 €) euros anuales por hectárea, que han de satisfacerse por anualidades adelantadas en los plazos y en la forma que se indica en el apartado siguiente. Este precio o renta será mejorable al alza en la oferta económica que el licitador presente, sin que se acepten las proposiciones que establezcan una renta inferior.

FORMA DE PAGO.

El adjudicatario deberá pagar por anticipado el 50% a la fecha de la firma del contrato. El segundo 50% deberá satisfacerse dentro de la primera quincena del mes de abril de 2027.

En sucesivas anualidades podrá fraccionarse el importe en dos pagos iguales anticipados, a abonar el primero de ellos entre el 1 y 15 de octubre y el segundo entre el 1 y 15 de abril de cada año de vigencia del contrato. Transcurridos estos plazos sin verificarse el pago, el cobro se tramitará por vía de apremio, con los recargos, intereses de demora y costas a que hubiere lugar.

GARANTÍAS.

La garantía provisional para poder licitar será de, 1.500,00 €, cantidad que deberá depositar en la Tesorería Municipal con anterioridad a la entrega de la plica.

La garantía definitiva se establece en el 5% del importe de adjudicación pudiendo constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 de la Ley 9/2021, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Jaraicejo, a la fecha de firma electrónica.

